

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 06/09/2024	RESOLUCIÓN 20-22-033-2026 Código: GG-FT-01 Versión: 01	
		Página 1 de 4

Resolución Número 20-22-033-2026
(05 de JUNIO de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA GARANTÍAS Y COBERTURA DE RIESGO DEL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 001-2026"

EL GERENTE DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo N.º 010 del 27 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación código 20-22-07-003-2026 del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E., y

CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.**, celebró el Contrato de Interventoría 001-2026, derivado de la Convocatoria Pública Recursos PGN No. 001-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA" con **A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT 901.559.870-1, representada legalmente por el Arq. **ÁLVARO ALBERTO VARGAS MOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.635.936, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000)**.

Que en la cláusula correspondiente a GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del CONTRATO DE INTERVENTORIA-001-2026 se estableció que: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos, vigencias y valores asegurados:

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.
NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
06/09/2024

RESOLUCIÓN
20-22-033-2026

Código: GG-FT-01

Versión: 01

Página
2 de 4

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Hasta la liquidación del Contrato y 4 meses más	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	5%
Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y tres (3) años más	10%

Que, para dar cumplimiento a la cláusula de GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, EL CONTRATISTA constituyó con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT 860.524.654-6, la Póliza No. 420-47-994000051017, Anexo 0, expedida el cinco (05) del mes de junio del año 2026 a favor de la Entidad Estatal y el Ministerio de Salud y Protección Social, como garantía de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001-2026. La cual fue presentada a este despacho para su aprobación.

Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIAHASTA	SUMAASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	05/01/2027	\$3.570.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2026	05/09/2029	1.785.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/09/2031	3.570.000.00

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 06/09/2024	RESOLUCIÓN 20-22-033-2026	
Código: GG-FT-01	Versión: 01	
		Página 3 de 4

Que el artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 señalan que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que se contempla como uno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos estatales la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, sin la cual no podrá iniciarse la ejecución del objeto contractual.

Que revisados los amparos, vigencias y valores asegurados de la Póliza No. 420-47-994000051017 expedida **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, se constata que la misma se encuentra en regla en cuanto a los montos y vigencias requeridos, ajustándose plenamente a las exigencias establecidas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001-2026 y en la normativa de contratación aplicable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 420-47-994000051017, expedida el cinco (05) del mes de junio del año 2026 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT 860.524.654-6, a favor del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E. y el Ministerio de Salud y Protección Social, bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIAHASTA	SUMAASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	05/01/2027	\$3.570.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2026	05/09/2029	1.785.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/09/2031	3.570.000.00

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7		
Fecha de elaboración o actualización 06/09/2024	RESOLUCIÓN 20-22-033-2026 Código: GG-FT-01 Versión: 01	
		Página 4 de 4

Las Pólizas se encuentran en regla en cuanto a los montos y vigencias de las mismas, dando cumplimiento integral a los requisitos exigidos en el contrato y en la normativa aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florida, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



JUAN CARLOS CAMPIÑO VELASQUEZ
 Gerente
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

Elaboró y/o actualizó: Juan Camilo Velásquez Rosero (Asesor Jurídico – Contratista)
 Revisó: Luis Alberto Velez Ramírez – Subgerente Administrativo
 Aprobó: Juan Carlos Campiño Velásquez - Gerente